

Acta de Sesión Extraordinaria No.41-2022

Sesión Extraordinaria No.41-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a las dieciséis horas, treinta minutos del 25 de Agosto del año dos mil veintidós.

Capítulo No.1. Comprobación del Quórum.

Artículo No.1. Presidente Manuel González, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Extraordinaria No.41-2022, correspondiente al día jueves 25 de agosto, año 2022. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: Manuel González Castro, preside la Sesión
Ana Jiménez Arias
Olga Madrigal Guadamuz
Regidores Suplentes: Roxinia Quirós Arias, funge como propietaria
Síndica Propietaria: Ana Agüero Jiménez
Síndico Propietario: Roger Hernández Aguilar
Funcionarios: Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal
Carmen Dennys Agüero V. Secretaria del Concejo
Lic. Henry Guillén Picado

Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día

Artículo No.1. Presidente Manuel González, somete a votación el Orden del Día, el mismo es aprobado por los regidores presentes quedando de la siguiente manera.

1. Comprobación del Quórum

2. Aprobación del Orden del día

3. Atender al Lic. Henry Guillén Picado Administrador Tributario

Expone informe: Sobre la Amnistía Tributaria aplicada en la Municipalidad de Turrubares.

Capítulo No.3. Atender al Lic. Henry Guillén Picado Administrador Tributario
Expone informe: Sobre la Amnistía Tributaria aplicada en la
Municipalidad de Turrubares.

Artículo No.1. Presidente Manuel González, saludo compañeros. Damos inicio a la sesión del día de hoy, para atender al Lic. Henry Guillén Picado, que nos expone el informe sobre la Amnistía Tributaria aplicada en la Municipalidad de Turrubares.

1.1. Lic. Henry Guillén, saludo. El informe que se les va a presentar, está asociado al derecho Tributario, relacionada con la confidencialidad sobre los datos de los deudores, resalto esa normativa, recordarles que debe guardarse toda la confidencialidad posible de los datos que vamos a conocer y en esos términos procederíamos a hacer la presentación. La solicitud que se me hizo en la sesión 37, a través del oficio 134, de rendir un informe completo relacionado al tema de la Amnistía, vamos a proceder entonces ver cuáles son los términos relacionados con la amnistía. La Amnistía es una

exención que solamente puede aplicarse a través de la Asamblea Legislativa, nosotros somos operadores de un servicio, servicio tributario, pero nosotros no generamos ni creamos normas a nivel tributario, es la Asamblea Legislativa, la que a través de sus diferentes leyes y sus procedimientos internos crean la Norma que nos permite a nosotros ejecutar la acción tributaria, hacer el cobro. Esta Norma en los años anteriores, 2020, 2021 2022 estuvo sometido a un principio de solidaridad, en razón del tema del cobro todos los procesos económicos que ustedes recuerdan, que se detuvieron, nos aislaron en nuestras casas, hubo gente que perdió trabajo, hubo gente que perdió ingresos y desde esta perspectiva, desde la perspectiva de la emergencia, la Asamblea Legislativa inició varios procesos, no uno, sino varios procesos para construir un ambiente más económicamente de más oportunidades para los deudores, la primera Norma que conocimos fue en el alcance 122, del 22 de mayo del 2020, no sé si ustedes la recuerdan, esa fue una ley que es la ley 122, nosotros hicimos el 9 de junio del 2020 a este Concejo la Solicitud para que aplicáramos la primera Amnistía Tributaria, era un proceso complejo, no se entendía bien, terminamos mandándolo a una Comisión y al final se venció el plazo y no aplicamos ninguna exoneración en esta primera línea de amnistía que respondía a la Ley 122. Posteriormente, la misma Asamblea Legislativa el 8 de octubre del 2020 aprueba otra ley. La primera, la conclusión que se llegó es que nadie entendió de lo que se trataba y además estábamos todos en el mismo proceso interno del Covid, entonces se crea una segunda oportunidad, que es a través de la Ley 10026, que fue publicada el 8 de octubre del 2021. Nosotros entonces desde la Administración Tributaria, nos compele el deber de traerles a ustedes la información de que hay una amnistía, eso lo hice el 10 de noviembre del 2021 y en esta oportunidad se remitió a Comisión y se toma un acuerdo hasta junio del 2022, para que nosotros utilizando esta norma, aplicamos una amnistía que básicamente consistía en convocar a los deudores a pagar sin los intereses que debieran acumulados hacia atrás del primer trimestre del 2021, hasta donde les alcanzara, si debían desde el 2015 hasta el primer trimestre del 2021, esta norma les condonaba, les perdonaba esos intereses, entonces no pagaban, pero sí tenían que pagar el principal y debían estar en una situación de regularidad, que significa que al menos en arreglos de pago, si no podía venir y pagar el 100% , hubo casos en donde el deudor vino y pagó el 100% y se acogió a la Amnistía y se le condonaron los intereses desde el primer trimestre del 2021 hacia atrás, hasta donde la línea de su cuenta indicaba, es lo único que se condonaba, los intereses. Eso nos permitía a nosotros entonces construir un procedimiento, no lo teníamos, esos son procedimientos que hay que construir a partir de lo que indica la Norma y va a ser parte de la línea de exposición ahora con ustedes. Luego saliendo esta Asamblea Legislativa anterior, en mayo del 2022 se dejaron hacer otra Norma que es la 10171 que fue publicada el 21 de junio del 2022, esta norma fue redactada de una manera diferente, en vez de hablar de impuestos, hablaron de precios, el Artículo 39 del Código Municipal habla de precios, no habla de impuestos, hicimos la consulta porque hubo un deudor que nos hizo la solicitud que les aplicáramos de esta forma, es un Bufete de abogados que manejan toda esa información, e hicimos nosotros la investigación con el Ministerio de Hacienda, porque estaba referida también al tema de impuesto de Bienes Inmuebles y el Ministerio de Hacienda nos contesta una resolución donde indica que esa norma no se puede aplicar por la forma en que se redactó. Entonces el impuesto de Bienes Inmuebles no es un precio y nos indica que no apliquemos esa norma, entonces estas 3 leyes creadas en la Asamblea Legislativa de la Administración anterior, son sobre las que se basan los procesos de Amnistía Tributaria, a partir de la situación que se da con el COVID-19. Entonces nosotros tuvimos oportunidad de aplicar amnistía de mayo del 2020, a octubre del 2022, de esos 28 meses solamente aplicamos amnistía del 12 de junio del 2022 al 8 de julio del 2022, del total de meses que se le permitiría al deudor acogerse a una amnistía, solamente utilizamos un mes y unos días. Eso habla de que tenemos una posición conservadora en el manejo de los temas de amnistía, porque para nosotros el tema de los intereses es un tema sensible en el manejo del presupuesto interno, uno de los requisitos para poder presentar el procedimiento a aprobación del Concejo Municipal para amnistía, era hacer un estudio de cuál era el impacto que iba a tener eventualmente

una amnistía sobre el ingreso total de la Municipalidad. Entonces, este es el informe que nos da la contabilidad, es el monto de la suma total de intereses por cobrar que nosotros teníamos a diciembre del año 2021, registrados en las cuentas de la Contabilidad Municipal. El máximo monto por la amnistía, mayor impacto por amnistía que hubiéramos podido tener es de 126 millones de colones, eso hubiera sido el máximo impacto que nosotros hubiéramos tenido si hubiéramos hecho la amnistía, pero hubiera significado, verdad, si hubiéramos tenido la gran oportunidad de todos los 6635 deudores hubieran aplicado amnistía, hubiéramos tenido la oportunidad de que hubiéramos recogido 579 millones. Esa es la forma en que podríamos leer también el proceso de la amnistía.

1.2. Presidente Manuel González, quiere decir que esos 579 millones, es el pendiente de cobro que tenemos.

1.3. Lic. Henry Guillén, al 31 de diciembre del 2021 son 587 millones.

1.4. Presidente Manuel González, y aplicando la Ley de la Amnistía, cuánto logramos recaudar.

1.5. Lic. Henry Guillén, esta tabla que se les incorporó a ustedes en el documento que trasladamos al Concejo cuando nos autorizaron la amnistía, porque había que incorporar un procedimiento y había que incorporar el estudio técnico, nos daba un alcance de hasta dónde pudimos haber llegado, hasta dónde nos pudo haber impactado el tema de la Amnistía, le adelanto que de este 100% solamente impactamos el 5,46%, que desde el punto de vista de un resultados, para nosotros si es significativo. Entonces la secuencia para poder aplicar nosotros la amnistía se dio de la siguiente forma, en mayo del 2020 yo mandé un oficio a este Concejo 9 de junio de 2020 y se mandó a Comisión y este procedimiento no se aplicó. El 8 de octubre del 2021 se publica la Ley 10026 y el 22 de octubre yo envía un estudio solicitando la aplicación, hay un caso específico, verdad, que nos motivó, porque se veía muy interesado, ustedes están viendo el caso ahí y obligó a conocer el tema y nos permitieron, entonces, ustedes aplicar el 2 de junio del 2020 hasta el 8 de julio de 2022 la exoneración de la ley 10026, que así es cómo llegamos entonces a este punto del acuerdo del Concejo Municipal que aprobaron ustedes la aplicación de esta amnistía. Cómo comunicamos a los deudores lo de la amnistía, nosotros no tenemos una publicación directa con cada uno de ellos, verdad, lo que hicimos fue hacer este tipo de post y lo publicamos en redes, que nos permitió entonces, tener algún alcance con los deudores que quisieran adherirse a este Plan de Amnistía Tributaria que vencía el 8 de julio del 2022. Cuál fue la respuesta de los deudores, como mencioné, aquí tenemos la lista de todos los deudores que procedieron a realizar el trámite, ellos se acogieron a un arreglo de pago que representa un 5,44% de los 125 millones, voy a mostrar los números, está la lista de los 49 deudores, o clientes les decimos nosotros, que se acogieron a la amnistía de esos, la suma total de los intereses que ellos exoneraron no llegó a los 7 millones, son €6,759.000.00, pero para nosotros esos 49 procedimientos significaron una gestión sobre 24 millones de colones y representó un pago de intereses, un pago de prima le llamamos nosotros, que debía pagar para poderse adherir al proceso y regularizar su situación, algunos estaban atrasados, otros aprovecharon, ninguno de los que estaban adelantados podía aprovechar, que son los que pagan puntualmente aquí, estábamos motivando solamente a los que tenían deudas antiguas, logramos a través de las primas captar €11.900.000 casi 12 millones, y aceptamos arreglos de pago, formalizamos arreglos de pago por casi 13 millones, todos están al día, hubo una señora que presentó un día de atraso y al día siguiente vino y se puso al día y en el procedimiento de exoneración nos encontramos al día, no hay nadie que no haya aprovechado la oportunidad que esté dejando tirado el procedimiento. Al finalizar el año que ese es otro tema, recuerden que la ley les permitía al deudor hasta negociar arreglos por 12 meses. Nosotros desde la Administración Tributaria y la Alcaldía estamos muy claros de que, de diciembre en adelante es otro presupuesto y tenemos las limitaciones del Sistema Municipal que estamos usando, el sistema informático, sí, nosotros programamos por año, entonces el sistema me calcula a mí intereses al 31 de diciembre, pero yo no le puedo decir que me calcule deuda al 30 de junio del 2023, el sistema no me trabaja así, entonces nosotros hicimos todos los arreglos a 6 meses y los deudores aceptaron esa condición, a diciembre todas estas sumas están canceladas un 100%, lo cual nos ha generado a nosotros una movilidad que era lo que

esperábamos, esto se logra en el mes y 6 días, con lo que logramos hacer la exoneración de los dos años que eventualmente hubiéramos podido aplicar, o en el caso de la ley 10026 del plazo máximo que nos daban ellos que era de 8 meses con solo un mes y 6 días logramos este resultado.

1.6. Regidora Ana Jiménez, esto se le presentó al Concejo en octubre del 2021, el Concejo tomó el acuerdo creo que fue en noviembre, de acoger esta ley, se le solicitó al Departamento de Administración Tributaria, y creo que como en febrero fue que se recibió el Plan que ustedes elaboraron.

1.7. Lic. Henry Guillén, se mandó a Comisión.

1.8. Regidora Ana Jiménez, sí, de ahí no se acogió ese Plan había que hacerle unos trabajos y eso fue lo que también llevó al atraso, hasta junio que ya salió el acuerdo, tuvimos renunciadas de regidores, las comisiones se desestabilizaron, pero más o menos eso fue en esos tiempos.

1.9. Lic. Henry Guillén, yo soy de naturaleza optimista, yo pienso que lo que tuvimos es lo que se usó, se aprovechó al máximo, y los resultados, nosotros aquí somos una Municipalidad pequeña, ningún resultado positivo es despreciable, un 5% es significativo del total del impacto que andábamos buscando, no sabemos si ese hubiera sido el total, a final de cuentas nos pusimos a correr con el tiempo que teníamos y ese es el resultado que tenemos, es lo que hay y sobre esto es lo que estamos presentando el informe, no podemos especular si más tiempo hubiera sido más dinero, porque es una especulación y trabajando sobre los hechos, esto es lo que tenemos y funcionó, hay personas que vinieron a pagar el 100% no se acogieron ni siquiera a un arreglo de pago, eso nos sirvió a nosotros, cuentas de 4 o tres millones que aprovecharon el pago de los intereses en exoneración y vinieron a pagar, entonces nosotros la estrategia que seguimos fue tocar los clientes que tenían mayor morosidad, a eso los llamamos evidencia, de eso es que hubo uno que estuvo insistiendo mucho, pero que al final no se acogió al procedimiento por el tema de volumen de la gran cantidad de deuda que tenía, pero nosotros como Administración Tributaria hicimos el seguimiento caso por caso, motivando, buscando, muchos clientes o gran parte, cuando los veamos en Comisión para poder ver con más detalle, son personas de aquí de la comunidad de San Pablo, de San Pedro, con deudas pequeñas pero que les interesó sacar adelante el tema de una exoneración igual se les tramitó, no solo son montos grandes los que hay, si no también hay montos pequeños.

1.10. Regidora Ana Jiménez, cuantas personas fueron las que exoneraron.

1.11. Regidor Henry Guillén, se exoneraron 49 personas.

1.12. Regidora Ana Jiménez, 49 personas fueron las que se acogieron y más o menos que monto aproximado en arreglo.

1.13. Lic. Henry Guillén, hay todos los extremos, el monto total de sus deudas, los intereses totales que se exoneraron fueron ¢6,780.000, hay desde ¢43.000 que fue lo más bajo hasta ¢3, 396.000.00.

1.14. Regidora Ana Jiménez, en realidad los que debían poco fueron los que se acogieron.

1.15. Lic. Henry Guillén, no, hay variado, pero había que ver caso por caso.

1.16. Regidora Ana Jiménez, los de 5 millones para arriba se acogieron cuántos, o como fue.

1.17. Lic. Henry Guillén, creo que el más alto fue de ¢3, 385,000.

1.18. Alcalde Giovanni Madrigal, pero así quedó el acuerdo, los de más de tres millones tenían poco beneficio.

1.19. Regidora Ana Jiménez, era un 50%, no es 5 ni 10%, era el 50 % de una deuda.

1.20. Lic. Henry Guillén, sí, pero hay que recordar que estábamos saliendo de la pandemia, que es un tema de amnistía por una situación de vulnerabilidad social que había y es una oportunidad que se les estaba dando no solamente a los deudores, sino también a las Municipalidades, porque era una motivación que no teníamos, oportunidad de nosotros, por nosotros mismos desarrollar y la Asamblea Legislativa nos lo permitió y el impacto es ese, el 5.44% de los 125 millones que era el Universo completo recaudamos el 5.44%, pero solamente recudamos de manera directa, que son esos 6 millones y resto que vimos. Hay 6635 deudores de cobro administrativo y judicial en la Municipalidad, cada uno un procedimiento distinto, la naturaleza de la gestión tributaria es que cada

línea es una historia, cada persona tiene su propia situación, personal ,familiar y cada línea es una negociación, no todos los deudores están en una situación que requieren motivación, hay un alto porcentaje de los deudores que mantiene su historial tributario y su cultura tributaria al día y van pagando, tenemos nosotros la gran oportunidad de que hay un grupo de deudores que vienen en el primer trimestre, en enero, febrero, o marzo y pagan todo el año, hay muchas Empresas que hacen eso pagan todo el año, la gran mayoría va pagando por trimestre, dependiendo del tributo, y hay algunos que llegan hasta la última semana de diciembre, señas que el Alcalde nos tiene trabajando hasta el ultimo día, porque hay gente que ya sea por depósito Bancario, que aquí contamos con todas las oportunidades y facilidades para los clientes, pueden pagar por Simpe, o por depósito Bancario, directamente en las cuentas de la Municipalidad o accedando al Banco Nacional, o Banco de Costa Rica para poder hacer el pago correspondiente , la Municipalidad maneja todas esas oportunidades para que el cliente hasta el 31 de diciembre a las 11 de la noche pueda hacer su pago de los impuestos , eso es un tema importante, eso no estaba aquí así organizado antes de la Administración de don Giovanni, eso es algo que hemos venido creciendo lentamente, no es fácil, no es un proceso espontáneo, es todo lo que tiene que ver con dinero y con informática, se ha complicado mucho, no solo por la complejidad, si no por el gasto que hay que hacer también, las inversiones que hay que hacer para poder estar nosotros al día, el tema de los hackeos y todo el tema ha venido a complicar el manejo de los recursos financieros a través de las cuentas, a nosotros también nos impacta, entonces todos esos comportamientos nos vienen a producir al final, una curva de que un mes es bueno , un mes no es bueno , otros meses es bueno, y lo que hacemos es hacer análisis comparativos, uno de los análisis comparativos que hacemos, son los análisis semestrales, que mas adelante los vemos.

1.21. Presidente Manuel González, don Henry, para ir entendiendo de estos 6635 deudores en cobro administrativo judicial de cuánto tiempo para acá está estipulado eso.

1.22. Lic. Henry Guillén, es el Universo completo de deudores, hay gente que tiene datos desde 1993, hay datos que no prescriben porque si usted le notifica a alguien que le va a cobrar, no prescribe, entonces se va jalando , se va jalando y nosotros ponemos a cobro, hay una operación a cobro que tiene datos de 1998.

1.23. Alcalde Giovanni Madrigal, y habrá otra que tiene un día de atraso.

1.24. Lic. Henry Guillén, y habrá otra que tiene un día de atraso. Por eso era el comentario que cada línea debe entenderse de manera individual y esa es la complejidad de la Administración Tributaria, de que no se puede manejar en bulto una gestión de cobro, hay que manejarlo de manera individual, hoy los compañeros de cobro andaban en Carara y toda esa zona, notificando, y se notifica de casa en casa y de uno en uno, no se puede tirar por correo, hubo un tiempo que lo mandaban por correo y la eficacia es muy baja, ahora lo hacemos de casa en casa y como dice el Alcalde, escalando, primero los más altos , después los menos y dependiendo de la situación de cada cliente, los que tiene abandonada su cuenta son los que tratamos de ponerle más atención, los que tienen cultura tributaria ahí van viniendo.

1.25. Regidora Ana Jiménez, don Henry estos 6635 deudores, cuánto representan más o menos, en deuda para la Municipalidad.

1.26. Lic. Henry Guillén, voy a abrir el archivo con la observación que habíamos visto al principio, es parte del informe que me pidieron, aquí está la lista de los primeros 40 que me pidieron que podemos ver en otro momento, en detalle cada línea. Pero entonces en el monto del número uno, es de 14 millones, ustedes lo están viendo, estos primeros 40 representan 258 millones.

1.27. Regidora Ana Jiménez, todos ellos están ya en cobro.

1.28. Lic. Henry Guillén, depende de cada línea, verdad, aquí vamos a ver que cada uno de ellos, en su momento lo vamos a ver, cada uno de ellos tiene una acción del Plan estratégico de la Administración Tributaria, tiene que desarrollarse en cada uno de ellos, y este es el estado, en relación con cobro judicial, o con la notificación de cobro administrativo, hay casos específicos en donde tenemos fincas abandonadas sabemos cuáles son las fincas abandonadas.

1.29. Regidora Ana Jiménez, eso que dice localización que significa.

1.30. Lic. Henry Guillén, que hay que localizarlos, hay gente que, por ejemplo, ustedes conocen el caso de los Israelitas a la par de Turrubarì compraron una gran finca, ellos se fueron para Israel y dejaron el proyecto sin administrador y no es posible localizar a esos propietarios y consideramos que la finca está abandonada y tenemos que manejarlo en esos términos, hay varias fincas en esos términos.

1.31. Presidente Manuel González, quiere decir que todo este tipo de contribuyentes que no se pueden identificar, en 5 años eso prescribe y no pagan nada.

1.32. Lic. Henry Guillén, no señor, nosotros estamos haciendo la gestión del cobro judicial para que no prescriba.

1.33. Presidente Manuel González, sí, porque si no, los demás clientes se acogerían a eso y no pagan nada.

1.34. Lic. Henry Guillén, que dicha que me preguntó, porque les tenía el resumen, entonces de esos 40, resumen por monto, y más bien por incidencia, por ejemplo, tenemos aquí al INDER como uno de esos 40, pero el INDER tiene una exención, no para servicios, sino para bienes inmuebles, pero lo tengo ahí porque estamos en el proceso de cobrarle basura y parques, pero es un monto interesante. Después, los que están en cobro judicial, hay fincas que están abandonadas, que están en uso agropecuario, este es un caso de finca abandonada, estas son personas que ya hemos notificado, pero que no se han presentado a hacer arreglo de pago. Estos dos casos son judiciales, el trámite está en pago de honorarios, son líneas vivas que cada día cambian, entonces el reporte es para hoy, de lo que está pasando hoy con ellos. Hay una finca de una señora que está dentro del Parque Nacional Carara, entonces sí o sí, eso no se le puede cobrar porque está dentro del Parque Nacional. Ustedes ven el nombre, y ven el monto, entonces esos son procedimientos que debemos aplicar aquí en el Concejo, conocerlo a fondo y aplicarle la exoneración que corresponda, o el procedimiento que corresponda. Patentes sin explotar, ya hemos hecho varios acuerdos, hemos solicitado acuerdos para que algunas patentes sin explotar sean eliminadas de la base de datos. Hubo una época en donde el notificador veía a alguien chapeando un lote y le ponía de una vez el gravamen como de patentado sin notificársele, decía que como estaba ejerciendo una actividad, en este caso de servicio. Entonces tuvimos varios patentados en esas condiciones que dejaron de realizar el servicio y quedaron marcados como patentados, cobrándole o acumulando dentro del sistema del cobro correspondiente con 10 años, 15 años de haber dejado de dar el servicio, hemos venido depurando todas esas líneas, hay algunas que aún deben ser trabajadas. Estos son casos sin notificar, otros son casos sin actividad comercial, estas otras son sociedades que quedaron fuera del sistema, verdad, pero tienen deuda con nosotros, pero ya no tienen ejercicio comercial, entonces ahí hay que hacer un procedimiento especial en la Gaceta, son temas que hay que venir trabajando, pero cada vez que digo procedimiento especial a una línea, todo eso es un costo, es un costo en abogados, es un costo de nosotros y poner atención a una sociedad que no está en el ejercicio, es invertir en una línea que no va a generar un ingreso. Entonces la actitud de la Administración es ser conservadores con este tipo de acción, porque al final vas a invertir, no es inversión al final va a ser gasto.

1.35. Presidente Manuel González, en ese caso qué procede, con esa gente que no paga.

1.36. Lic. Henry Guillén, es línea por línea, hay que revisarlo, nosotros lo lógico y la conclusión más gruesa es cobro judicial, es la conclusión más gruesa, pero tampoco es que el cobro judicial sea la respuesta y nos dé el resultado que quisiéramos ver, que el 100% de los cobros judiciales, a la semana, estén haciendo arreglos de pago, no funciona así.

1.37. Regidora Ana Jiménez, don Henry pero digamos, los negocios que están abiertos, las patentes que no pagan.

1.38. Lic. Henry Guillén, solo hay una línea aquí entre esos primeros 40, aquí hay propiedades abandonadas, reforestación abandonada, sin ejercicio comercial, este es uno de estos que me estás diciendo. Son esas Maquinitas que anduvieron en los negocios de Turrubares, para juegos,

anduvieron por todos lados, yo creo que aún algunos negocios las tienen de decoración, por qué ya no funcionan con la empresa que los tenía, que era “Juguetón, S.A”, que es una empresa que tuvo sede en Puriscal, distribuyó máquinas en toda la zona, al final el señor se retira, la Empresa deja de funcionar, las máquinas quedan tiradas y nosotros manejamos un registro de deuda de \$629,000.00.

1.39. Regidora Ana Jiménez, pero el negocio no está funcionando.

1.40. Lic. Henry Guillén, el negocio no está funcionando y las máquinas tampoco.

1.41. Regidora Ana Jiménez, pero los que si están funcionando y no pagan, tienen abiertos sus negocios son patentados, pero siguen con sus negocios abiertos funcionando y entonces que se hace con este tipo de clientes aquí en la Municipalidad.

1.42. Lic. Henry Guillén, en algunos casos los invitamos a la amnistía, cuando son sensibles como estos primeros 40, si no respondieron, ahora van para cobro judicial y a ustedes se les va a presentar una solicitud de cierre de patentes, que hay 3 negocios que están en esa condición, que no sé acogieron a la amnistía tienen deudas importantes y lo que queda es cierre de negocio. Podemos ver, por ejemplo, este que está aquí es otro problema, que tenemos estructural en la dinámica de Gestión Tributaria que es el tema de extracción, hubo un momento, no había un solo Tajo pagando impuestos en Turrubares. Porque los Tajos que están en Río entre 2 Cantones, deberían pagar la mitad para un Cantón y la mitad para el otro Cantón, en el momento en que la Administración Tributaria arranca ese estudio, la mayoría de los que estaban en esa condición, los que sí estaban funcionando, solo le pagaban a Orotina. Nosotros establecimos entonces un procedimiento para definir cuál era el cobro que con base en los que sí estaban pagando, verdad, tenían de ingresos, las personas o los Tajos que quienes los tienen, tienen una Concesión, entonces iniciamos un proceso de cobro, en algunos casos encontramos de que estos negocios que son los negocios de Tajos, no estaba teniendo alguna actividad, en otros casos encontramos Tajos que solamente estaban gestionando el pago en otro Cantón, entonces ahí logramos la división entre los dos Cantones, las dos Administraciones Tributarias, pero eso que ustedes ven ahí, yo lo denuncié ante la Dirección de Geología y Minas, porque ellos solamente ignoraban la gestión de cobro que nosotros hacíamos y la Ley establece que si no estás al día en el pago de los impuestos Municipales, pierde la Concesión, esos están denunciados en la Dirección de Geología y Minas. Los denunciamos también en la Contraloría de la Ética ante la Dirección de Geología y Minas, nos dijeron que estaba en trámite la denuncia y que teníamos que esperar a que la Dirección se pronunciara. Pero esos casos que ustedes están viendo, están denunciados ante la Dirección de Geología y Minas, no como una respuesta a que van a venir mañana a pagar, sino para que vean que en serio nosotros estamos haciendo gestión de cobro, de que reciban una notificación, de que la Municipalidad los está denunciando a los que están ahí, porque no atendieron sus obligaciones tributarias. Hay varios de esos que no están teniendo actividad por lo mismo que sucedió en los últimos dos años, pero entonces que vengan y que me prueben, con las constancias del Ministerio de Hacienda correspondientes, pero es que ni siquiera se presentan, entonces es parte del proceso. Otro tema importante es que nosotros también hemos tenido que acomodarnos como Administración Tributaria, cuando iniciamos el proceso, don Giovanni recordará que teníamos la oportunidad de tener un servicio de localización de deudores, era un servicio digital, que nos permite a nosotros saber dónde, cómo y cuándo ubicar a una persona, pero ese servicio ya no lo tenemos, entonces es parte de como quien dice, de la pérdida de impacto que vamos teniendo a partir de la revisión de ingresos que hemos visto, después a lo interno hemos tenido que pasar procesos de reorganización, ustedes los conocen, no está la misma gente habemos otras personas, lo que mencionábamos de la actividad en San Francisco, créanlo o no, tiene su impacto, porque era la memoria que había aquí de 20 años, creo, que sabía, “debajo de cada piedra, quién se escondía debajo de cada piedra”, y hemos tenido que renovar esa parte de trabajo, hay otro compañero que está haciendo esa gestión, pero es una curva, estamos construyendo y estamos tratando de mejorar constantemente. Todos esos elementos hasta este último que menciono es un tema que genera sensibilidad, y que nos ha provocado nosotros tener que madurar, aprender, madurar, aprender, madurar, aprender, un paso atrás y dos adelante, como

corresponde. Una de las modificaciones que estamos haciendo es el tema del cobro judicial, el Alcalde nos dio la orden de que contratáramos, de que hiciéramos una licitación para contratar un Despacho que atienda los caso judiciales que estamos ocupando re-dinamizar, porque ese es otro tema, verdad, a nivel judicial, el servicio que se da a nivel judicial ustedes lo conocen, ustedes entienden cuanto se dura en un Tribunal en un Juzgado ,esa no es una solución, pero es una medida importante, sobretodo para efectos de la prescripción.

1.43. Presidente Manuel González, quiere decir que el cobro judicial es un trámite que no genera nada la Municipalidad.

1.44. Lic. Henry Guillén, sí señor, sí genera.

1.45. Presidente Manuel González, pero si tenemos deudores estamos hablando del 2013, que dijo usted.

1.46. Lic. Henry Guillén, esta es la lista de todos los juicios que tenemos en cobro judicial, hay 92 casos, esos 92 casos representan 273 millones de colones.

1.47. Presidente Manuel González, de que tiempo para acá.

1.48. Lic. Henry Guillén, no lo puse con tiempo, pero la tabla está completa, pero voy a agregar entonces para la siguiente fecha. Estos son, pero sí le pido que observe, que tenemos la información de los 92 casos, el seguimiento, el estado de situación, quién los lleva, cuánto debe, quien pagó, qué pagó y cuántos más tenemos que darle movilidad, los que están en blanco son casos que hay que asignárselos a otro profesional para que le dé seguimiento y genere entonces la dinámica que ocupamos en el cobro, al final vea usted que tenemos la suma que le decía antes, 273 millones en cobro judicial, eso es lo que tenemos.

1.49. Presidente Manuel González, quiere decir que los cobros judiciales no nos garantizan que se va a recuperar el dinero a un 100%.

1.50. Lic. Henry Guillén, es una técnica.

1.51. Alcalde Giovanni Madrigal, Manuel, el tema, digamos , de cobro judicial es la última instancia, lo ideal es hacer cobros en la modalidad de cobro administrativo, que es llegar a un acuerdo, inclusive, cuando un proceso se pasa a cobro judicial ,lo ideal es que más bien la persona venga y en el momento que se presenta la demanda judicial, la persona haga un arreglo extra judicial y más bien resuelva el tema , es más barato a la persona, a la Municipalidad en realidad, no, porque la Municipalidad ya hizo el traslado de todos los costos del cobro judicial a la misma persona, entonces digamos sí pierde, es el contribuyente el que no paga, porque la mora judicial, en este momento en un tribunal usted presenta un proceso, y anda por el orden de un año, o año y medio , o sea, solo para ese trámite, entonces usted presenta una gestión hoy, “y mira, es que la persona cambio de dirección” ,entonces puede que se lleve un año en hacer esa localización , entonces un proceso judicial ahorita puede estar resolviendo, en 3, 5, 6, o hasta 10 años en primera instancia y si la persona decide en recurrir a una instancia de una Sala Superior de Casación, lleva mucho mas plata, qué pasa, que si las gestiones procesales se han hecho , todos esos costos se le van sumando al contribuyente, ahí está, todo está ahí , al final, si la Sentencia llega en 10 años la persona va a tener que pagarlo, ya hay una desventaja para el contribuyente, cual es, que a nivel legal los terrenos, todos los servicios o los procesos están ligados a una propiedad y las propiedades tienen una garantía, es garantía real, es una hipoteca preferente para la Municipalidad, por ejemplo la persona pide un préstamo Bancario y la casa quedó hipotecada por 20 millones, entonces el Juez va a decir, si le debía a la Municipalidad 10 millones entonces, le tiene que pagar primero a la Municipalidad, y si queda algo le paga al Banco, al acreedor, al final siempre el resultado es si la persona no puede pagar pierde el bien, ahí usted no va a saber si el bien en ese momento cubre lo que valía la deuda en ese momento, ya tiene que irse contra otro Bienes, contra salarios, otras rentas, activos patrimoniales que estén inscritos, un carro, una moto, pero en un principio siempre se va a tener que cancelar todo, solo que el proceso no es tan ágil, hay procesos ahí del año 2013, 2014, 2016 que están ahí y están en procesos judiciales, que ustedes vieron el Poder Judicial tiene más de 850mil, o un millón de casos en cobro judicial ahí atrasados ,

entonces es complicadísimo con lo atrasado, que no están resueltos ,entonces no es tan fácil, pero hay que hacerlo, porque nosotros debemos tener un respaldo jurídico que se hizo la gestión ,porque si nosotros al final nosotros agotamos la vía Administrativa, y ya no nos van a pagar, vamos a seguir ahí notificándoles cada 6 meses, cada año, entonces hay que pasarlo a cobro judicial, inclusive desde el primer día de atraso la ley faculta, lo que pasa es que esa es la última instancia, pero no se puede dejar pasar y hay que hacerlo porque al final como funcionarios públicos tenemos la obligación y tenemos responsabilidades y es parte de eso, probablemente de esos 92, ahorita que se tenga la nueva oficina, son unos 30 o 400 caso que van a subir, porque a nivel País tenemos el problema, hay muchas personas que se quedaron sin empleo, bajaron su ingresos, entonces la mora judicial subió y eso responde a pagar con su salario, entonces al final ese número se va a incrementar en este proceso que estamos haciendo y esa declaración, ese número, como nos está yendo probablemente lo vamos a estar viendo el doble, dos veces más que ese que está ahí.

1.52. Presidente Manuel González, yo pienso que ahí con los cobros judiciales lo que ganamos es que no prescriba.

1.53. Alcalde Giovanni Madrigal, exactamente, porque el deudor tiene que pagar, por lo menos el valor de la garantía del bien.

1.54. Presidente Manuel González, quiere decir que ese déficit que hay es muy difícil de recuperar.

1.55. Alcalde Giovanni Madrigal, tan rápido no, por eso es que cuando usted dice un déficit de 500 millones, pero nosotros pusimos al cobro este año 400 y resto, de millones y tenemos ese uno, ese uno no se va a estar moviendo tan rápido, entonces se preguntan y porqué no bajó, bueno, se hace un esfuerzo, difícil es que esos cobros que están en proceso de un día para otro va a venir a pagarnos.

1.56. Presidente Manuel Gonzalez, por eso es bueno tener la información compañeros, porque la gente le pregunta a uno y dicen, “es que la gente que debe, pasaron 5 años y piden la prescripción y no pagan nada”, entonces quiere decir que mientras estén en cobro judicial, no prescribe, algún día lo van a pagar.

1.57. Lic. Henry Guillén, Manuel, y en el tema de la prescripción, que fue otros de los puntos del acuerdo, ya nosotros como Administración Tributaria, en mayo del 2021, tuvimos una auditoría de don Yeiner y él en este informe 04-2021, determina cuál es la situación de la prescripción. La prescripción no es en sí misma un derecho, sino que la prescripción debe ser declarada por un juez, a pesar de que usted piense de que han transcurrido los años, si un Juez no la declara, no es prescripción. En este caso, esas son las conclusiones de don Yeiner, que es el informe que les presentaron a ustedes en mayo de 2021. El estudio abarcó del 2015 al 2020 y se hizo una fiscalización de todos los procesos que nosotros teníamos en cobro y se determinó que solamente teníamos un caso de prescripción, solamente una resolución judicial, declaró prescripción de una cuenta del 2013 y es esta que está aquí, que está en el informe que se les entregó en mayo del 2021. Es un informe extenso, tenía una gran cantidad de información que sería importante si nos preocupa el tema de la prescripción, revisarlo de nuevo, y tratar de entender lo que está pasando y por último, esta observación que el Alcalde adelantó sobre el monto presupuestado en relación con los ingresos a junio del 2022, nosotros tenemos una mejora del 10% con respecto al año pasado. Entonces entre lo que presupuestamos para junio de 2021 y lo que acabamos de reportarle a la Contraloría como ingresos en el 2021, hay una mejora del 10, 41% en recuperación. Sí, el universo se ve complicado, es el tema de la Administración Tributaria, no es simple, no es sencillo y requiere una empatía enorme, a nosotros no llegan personas en situaciones de vida difícil, por un lado hay que saber ser fuerte porque hay que cobrar ,pero por otro lado no hay que tener la desconsideración, y hay que ser agresivo en el proceso que ustedes, me imagino, que los que han tenido deudas, saben que hay Agencias, hay Empresas que se dedican a ser agresoras en materia de cobro, a nosotros, la gente que entra y se sienta en la silla caliente se levanta contenta, porque tratamos de alguna manera de que se sientan acompañados, de que sientan que les damos oportunidad de ponerse al día, de que hay oportunidad de avanzar con el tema de la deuda y se les procura ayuda, esa es parte de la

filosofía, la gestión de la Administración Tributaria. No creo que haya una sola persona en Turrubares que hayamos nosotros hecho arreglo de pago, o lo hayamos sometido a algún procedimiento, que no se haya levantado de la silla diciendo gracias. Porque creo que ese es el respeto que hay que tenerle a todas las personas, sobre todo a aquellas que están en peor situación, sí hay algunos con los que ya estamos perdiendo la paciencia, ya no hay paciencia, hubieron muchas oportunidades, ustedes deben tener algunos casos en su mente, verdad, ya toca lo que corresponde, cierre de negocios y encautamiento de Bienes. Como dijo el Alcalde, ya se agotó el tema de las oportunidades, y viene un proceso de reorganización ahora de la parte judicial con la contratación de un nuevo servicio para el tema de cobro judicial.

1.58. Presidente Manuel González, don Henry, entonces quiere decir que del año 2022, hay un aumento de recaudación del 10.41%.

1.59. Lic. Henry Guillén, se le llama variación relativa hacia arriba que no se si al finalizar el año, pase algo entre junio y diciembre, pero a junio el trabajo que venimos haciendo tiene una variación relativa en aumentos del 10.41%.

1.60. Síndico Roger Hernández, una consulta a don Henry, quiero que me quede claro, en tiempo de deuda, usted mencionó que tenemos deudores de 90 y algo.

1.61. Lic. Henry Guillén, un caso que vi, 98.

1.62. Síndico Roger Hernández, la deuda neta sin los intereses, es una, que tanto aumentó los intereses, lo que quiero referirme es por ejemplo, si debía 500.000, cuánto es lo que tiene de intereses, porque esta persona no se acogió pero supongo que la cantidad de intereses de ese año al crecer, era bastante como para acogerse a la amnistía.

1.63. Lic. Henry Guillén, son temas de oportunidades, sí las cosas no andan bien, ni gratis, a veces ni gratis y el tema aquí es que no solamente son los intereses, sino que les acabo de mencionar que Gabriela y Giovanni el compañero que está de notificador, andaban en Bijagual, Carara, pero cada vez que nosotros vamos y entregamos una notificación, aumenta la deuda, porque eso es un servicio con costo adicional agregado a la deuda, entonces son intereses, multas, y avisos.

1.64. Síndico Roger Hernández, no es tanto la deuda, es como la tecnología y los intereses que lleva, que la hace mas inflada.

1.65. Lic. Henry Guillén, además la Administración Tributaria le carga al cliente todo este tipo de gestión.

1.66. Alcalde Giovanni Madrigal, cuanto es la tasa de interés por mora.

1.67. Lic. Henry Guillén, es el 21.48.

1.68. Alcalde Giovanni Madrigal, el problema es que cada 5 años le duplica la deuda que tenía, es una tasa muy alta, no es una tasa básica, es una tasa altísima, estamos hablando de que en 5 años no pagó, el principal se le incrementó ya 5 veces, es una tasa alta pero es un tema de ley, a mi me parece abusiva, a mi desde el punto de vista me parece que es abusiva, uno no debería atrasarse, uno debería estar siempre al día con las deudas con el Estado, sin embargo hay situaciones, y la tasa es una tasa injusta, pero es la tasa que hay, es la que la ley dio, estamos hablando que es casi de un 2% mensual

1.69. Lic. Henry Guillén, es 21.48.

1.70. Síndico Roger Hernández, ese es el punto al que yo iba don Henry, que si esa persona se hubiera acogido a la amnistía, se hubiera economizado un montón, porque lo que iba a condonar era exactamente, lo que incrementó esa deuda en tramitología e intereses.

1.71. Lic. Henry Guillén, pero es que cada línea es una vida y es un caso, aquí frente al supermercado vive una señora y ella tiene mas de 5 años de recibirnos los cobros pero no puede gestionar y es una Adulta Mayor, entonces su deuda esta en 469 mil colones y donde ella ve ese monto ella entra en crisis, porque recibe una pensión de 70 mil colones por mes no contributiva, su pareja se fue y ahora está sola, con el monto mas su cotidianidad, qué hacemos, hay que ser creativo, no, no hay mucha creatividad ahí, hay que recoger la finca.

1.72. Regidora Ana Jiménez, y eso es Bienes Inmuebles.

1.73. Lic. Henry Guillén sí, Bienes Inmuebles, basura y parques, porque todo se acumula.

1.74. Regidora Ana Jiménez, no digamos, no es un negocio.

1.75. Lic. Henry Guillén, no es negocio, es un adulto mayor eso es una consideración que hay que tener desde el Concejo, porque la atención del adulto mayor tiene que tener una atención diferente.

1.76. Regidora Olga Madrigal, es un adulto mayor, una persona así no va a poder pagar, por, mas que le hagan arreglos no va a poder.

1.77. Lic. Henry Guillén, es que el tema también del remate, es que significa que tenemos que pagar un costo de avalúo y además, tenemos que ir a remate con parte del monto y entonces significaría que deberíamos tener en el presupuesto del año anterior estimados los remates a los que vamos a llegar, para poder entonces desde el punto de vista presupuestario, enfrentar una situación de remate, es un tema complejo. Todo esto es un tema complejo, la Administración Tributaria es un tema complejo y yo les agradezco que nos den este espacio, me parece que la Alcaldía no debe estar sola en estos temas, sobre estos temas que la Administración Tributaria no debe estar sola ustedes deben probablemente ustedes deben escuchar esto de las personas con las que viven en la cotidianidad, con sus vecinos y vecinas, sé que nadie les va a hablar mal de la Administración Tributaria de la Municipalidad, por el tema de empatía con el que nosotros trabajamos estos procesos, pero hay casos en que se dificulta mucho llegar a un acuerdo, un arreglo y ustedes deben tener en sus comunidades esas situaciones. Nosotros desde la administración tributaria hacemos el esfuerzo de ser coherentes, consecuentes con la materia legal, porque esto es un Derecho Tributario, tiene su nivel de complejidad desde el punto de vista jurídico y estaremos pendientes de poder entregarles a ustedes informes y reportes, para ir comprendiendo cómo evoluciona el proceso, porque en el colectivo que somos, todos deberíamos tener la oportunidad de aportar. Eso sería don Manuel.

1.78. Presidente Manuel González, de mi parte yo fui bastante claro. Agradecerles la puntualidad para llegar a esta Sesión extraordinaria y yo pienso que ya tenemos un panorama más claro, agradecerles a todos.

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos.

PRESIDENTE

SECRETARIA